UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 642 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 17 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 303-2010-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 303-2010-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2010, se otorgó la pensión de cesantía al M.Sc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 14 de junio de 2010, por el monto de S/. 4,604.81;

Que, a través del Oficio N° 3995-2018-DPR.GD/ONP, de fecha 18 de diciembre de 2018, la Subdirección de Gestión de Derechos de la Oficina de Normalización Previsional ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 303-2010-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2010;

Que, el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530 establece que el pago de las pensiones de cesantía o invalidez se efectuará desde el día en que el trabajador cesó. En tanto se expida la resolución correspondiente, se pagará pensión provisional por el 90% de la probable pensión definitiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 01 de julio de 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del Tesoro Público;

Que, en el Informe Técnico N° 090-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, se ha determinado la pensión provisional de cesantía a favor del M.Sc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero, por el monto de S/. 4,144.33;

Que, resulta necesario rectificar la Resolución Rectoral N° 303-2010-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2010, en el extremo referido a la pensión provisional de cesantía del M.Sc. Jorge Adolfo Del Campo Cavero, de acuerdo con el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a la Opinión Legal N° 054-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 642 -2019-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR el artículo 4º de la Resolución Rectoral Nº 303-2010-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2010, con el siguiente texto:

"**Artículo 4°.-** OTORGAR, a partir del 14 de junio de 2010, la pensión provisional de cesantía al M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO, ex Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cuatro y 33/100 Soles (S/. 4,144.33)".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Normalización Previsional
Interesado
Archivo

CAZP/ywvj